REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 006 2018 01182 01

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por el señor ORLANDO RENDON en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, a fin de resolver la presente consulta, no existiendo pruebas por practicar y dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se le corre traslado a las partes para que el termino de cinco (05) días hábiles presenten sus alegatos por escrito.

Cumplido lo anterior, se llevará a cabo la audiencia reglada en el Artículo 82 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el Artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, el día VIERNES TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO Y TREINTA (4:30) P.M, se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera escrita. (Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020)

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 96 fijados electrónicamente, hoy 12 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
SECRETARIA

Pto/Esc. 1 K.C

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a302b5f0d98d1bd9c94ff6e96479a24104b30fc4247b07e3e27095f32744ab**
Documento generado en 09/07/2021 04:38:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica